

Economía da un sobregiro para instalar plantas lecheras en Cuzco, Tacna e Iquitos

DECRETO LEY N° 20563

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura dentro de sus Programas de Inversión, tiene considerado los estudios y obras para el "Programa de Plantas Lecheras" a ejecutarse en las ciudades de Sullana y Trujillo, ampliado posteriormente a las de Cuzco, Tacna e Iquitos;

Que por Decreto Supremo N° 272-72-EF del 31 de octubre de 1972, se aprobó el Convenio de Crédito celebrado entre el Supremo Gobierno y el Nederlandse Investeringsbank Voor Ontwikkelingslanden N.V. por un monto de hasta Cinco Millones Cuatrocientos Mil Florines Holandeses (Fl. Hl. 5'400,000.00), destinado a la adquisición de equipos y material, así como la financiación de gastos locales, necesarios para la instalación de plantas Lecheras;

Que por Decreto Supremo N° 477-73-AG del 13 de abril del presente año, se autorizó al Ministerio de Agricultura para adquirir de Stork Amsterdam N.V., sociedad civil de Responsabilidad Limitada, sin el requisito de Licitación Pública, equipos y accesorios para la instalación de Plantas Lecheras;

Que para llevar a cabo las acciones de dicho Programa es necesario autorizar un sobregiro transitorio a favor del Ministerio de Agricultura hasta por la suma de S/. 20'541,000.00, y asimismo se requiere ampliar el Presupuesto Bienal vigente en dicho Pliego hasta por un monto de S/. 43'506,000.00, implicando ambas operaciones presupuestales una modificación de metas;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, 41° y 43° del Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro transitorio hasta por la suma de Veinte Millones Quinientos Cuarentiún Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 20'541,000.00), a favor del Ministerio de Agricultura, destinados a la implementación del Proyecto de Plantas Lecheras en Cuzco, Tacna e Iquitos, a cargo del Programa 1126-Inversiones de la Oficina General de Ingeniería y Proyectos, conforme al siguiente detalle:

TITULO II: EGRESOS
SECTOR 10: Agricultura
PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1126: Inversiones de la Oficina General de Ingeniería y Proyectos
Jefatura Responsable: Oficina General de Ingeniería y Proyectos

PARTIDAS:

06 00	ESTUDIOS	9'774,000.00
06 01	Estudios por Contrata	2'900,000.00
06 02	Estudios por Administración	6'874,000.00
07 00	OBRAS	922,000.00
07 02	Obras por Administración	922,000.00
08 00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	7'405,000.00
08 08	Motores	4'145,000.00
08 09	Equipos y Herramientas para Talleres	100,000.00
08 11	Equipos Industriales	3'160,000.00
09 00	BIENES DE CAPITAL USADOS	2'440,000.00
09 14	Camará de Tasación	2'440,000.00
	Total: S/.	20'541,000.00

Artículo 2°—El Ministerio de Agricultura propondrá en un plazo no mayor de seis meses contado a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, la regularización correspondiente del sobregiro a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3°—Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en la suma de Cuarentiún Millones Quinientos Seis Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 43'506,000.00), según el siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central
TITULO I: INGRESOS
CAPITULO IV: Endeudamiento
2. Externo

Partida 346: De Nederlandse Investeringsbank Voor Ontwikkelingslanden N.V. (Decreto Supremo N° 272-72-EF del 31 de Octubre de 1972) 43'506,000.00

TITULO II: EGRESOS
SECTOR 10: Agricultura
PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1126: Inversiones de la Oficina General de Ingeniería y Proyectos.
Jefatura Responsable: Oficina General de Ingeniería y Proyectos.
Proyecto 14: "Programa de Plantas Lecheras"

PARTIDAS:		
07.00	OBRAS	S/. 10'841,000.00
07.02	Obras por Administración	8'841,000.00
07.03	Supervisión de Obras por Contrata ...	2'000,000.00
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	32'665,000.00
08.11	Equipos Industriales	32'665,000.00
	Total: S/.	43'506,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR,
Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 26 de marzo de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ
Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN.